



Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° 1405



Ministerio de Producción y Trabajo  
Secretaría de Gobierno de Agroindustria

**ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES (DIPROSE) Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Entre la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES, de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA, del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, representado en este acto por el señor Director General Licenciado D. Eduardo Daniel JACOBS, con domicilio en Av. Belgrano 450 P.B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, en adelante "DIPROSE", y el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por la señora Ministro Lic. GRACIELA MARÍA PINAL DE CID, con domicilio en Av. Los Incas s/n – 1er. Block planta alta ala este, centro cívico Grand Bourg de la Ciudad de SALTA, por la otra parte, en adelante el "MINISTERIO", en conjunto aludidos como "LAS PARTES", reunidos con el fin aumentar el presupuesto asignado al Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre LAS PARTES con fecha 4 de mayo de 2015, en el marco del "PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD Y COMPETITIVIDAD FORESTAL", acuerdan celebrar la presente Adenda, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Se reemplaza la cláusula SEXTA del mencionado Convenio de Cooperación Institucional por la siguiente:

"PRESUPUESTO

SEXTA: Para el desarrollo de las actividades contempladas, tanto en el Contrato de Préstamo como en el presente Convenio, la DIPROSE, a través del PROGRAMA, aportará hasta el equivalente en PESOS ARGENTINOS de la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y OCHO ( US\$ 830.048.-), según lo dispuesto en el ANEXO II.



Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° 1405



Ministerio de Producción y Trabajo  
Secretaría de Gobierno de Agroindustria

El aporte que realice la DIPROSE, no importa transferencia alguna de recursos hacia el MINISTERIO, ni configura ningún tipo de endeudamiento por parte de este hacia la DIPROSE.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Se reemplaza el Cuadro "APORTE DE FONDOS DEL PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD Y COMPETITIVIDAD FORESTAL" establecido en ANEXO II del mencionado Convenio de Cooperación Institucional, por el Anexo I que forma parte del presente Convenio.

**CLÁUSULA TERCERA:** Todos los demás términos pactados en el Convenio de Cooperación Institucional celebrado con fecha 4 de mayo de 2015, se mantienen vigentes.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los..... días del mes de..... del año 2019.

CONVENIO N°

0  
C  
0  
F

Lic. Graciela Maria Pinal Cid  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
TRABAJO Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA  
DE SALTA

Lic. Eduardo Daniel Jacobs  
DIRECTOR GENERAL DE  
PROGRAMAS Y PROYECTOS  
SECTORIALES Y ESPECIALES  
(DIPROSE)



Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° **1405**



Ministerio de Producción y Trabajo  
Secretaría de Gobierno de Agroindustria

ANEXO I

Item	Monto (US\$)
Infraestructura de producción	309.440
Equipamiento de laboratorio y oficinas	14.417
Construcciones de apoyo	482.226
Capacitación, transferencia y difusión	-
Insumos de producción	23.965
<b>Total</b>	<b>830.048</b>